

CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DIRIGIDA A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES VULNERABLES Y A LAS RESPONSABLES ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

ANEXO RELACIONADO CON LOS BENEFICIOS

9.2 Beneficios:

- Grupo o industria al que le impacta la regulación^{#1} Personas físicas que realizan Actividades Vulnerables, así como personas responsables encargadas de cumplimiento que hayan aceptado su designación conforme al artículo 20 de la Ley.

Derivado del análisis realizado en la Evaluación Nacional de Riesgos del 2020, las Actividades Vulnerables manejan los siguientes riesgos:

VULNERABILIDAD		
RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO
Deficiencias en los sistemas de monitoreo y alertamiento	MEDIA	MEDIO
Diseño del aviso o reporte conforme a estándares internacionales	MEDIA	MEDIO
Falta de obligatoriedad de la normativa para implementar un EBR por parte de los SO del SF (Seguros, Fianzas, Afores)	BAJA	MEDIO
Falta de obligatoriedad de la normativa para implementar un EBR por parte de los SO de AV	MEDIA	MEDIO
Falta de maduración de los modelos de riesgo de los supervisores de SF para implementar un EBR	BAJA	MEDIO

Falta de maduración de los modelos de riesgo de los supervisores de AV para implementar un EBR

ALTA

ALTO

En ese sentido, la certificación es una herramienta adecuada que dota de beneficios de un alto valor, incluso de carácter reputacional, toda vez que busca proveer de confianza a los sujetos que realizan Actividades Vulnerables, al público en general y usuarios de dichos servicios, consolidando su estabilidad y protección. Esto se logra, principalmente, con un mejor entendimiento y por consecuencia, un más robusto cumplimiento de los controles y procedimientos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, evitando ser utilizado por las organizaciones criminales como vehículos para realizar operaciones con recursos de origen ilícito, logrando con ello salvaguardar los intereses de los clientes y usuarios del sistema en su conjunto.

La certificación impactaría en beneficios como:

- Mayor y mejor cumplimiento de las obligaciones a las que los sujetos que realizan Actividades Vulnerables están sujetos y, por lo tanto, disminución en la imposición de sanciones por omisión o incumplimiento a las obligaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Mejor entendimiento de las obligaciones que, como sujeto que realiza actividades vulnerables, debe cumplir, en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, con el objeto de evitar ser utilizado como vehículo para la comisión del delito de lavado de dinero o algún subyacente.
- Mayores elementos para determinar el grado de riesgo al que está sujeto para ser utilizado como vehículo en la posible comisión del delito de lavado de dinero.

- Mayor certidumbre jurídica para que los sujetos que realizan Actividades Vulnerables den cumplimiento efectivo y satisfactorio a la LFPIORPI, su Reglamento y Reglas.

Teniendo un mayor número de profesionistas capacitados y con herramientas de conocimiento sólidas para enfrentar la ardua lucha y creciente amenaza de lavado de dinero, se procura la estabilidad y sano equilibrio del sistema financiero, repercutiendo sin duda en la disminución del delito y las muchas conductas que suelen subyacer a su comisión, entre las que se destaca la corrupción; aunado a ello, se logra el fortalecimiento de los sujetos que realizan Actividades Vulnerables, un mejor control en la toma de decisiones, estabilidad económica, mitigación de riesgos y menores costos sociales.